TDR: 1.07.17.13-557-2024

Proceso No.1.07.17.13-557-2024

Fecha de Elaboración: 19 de Noviembre del 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

En el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "*Colombia, potencia mundial de la vida*", expedido a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, según su artículo 1, tiene como *propósito "(…) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común*".

Así pues, uno de los objetivos pilares del Plan de Desarrollo Nacionales es: "*fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía".*

Mediante la Ordenanza No.655 del 31 de mayo de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA*", cuyo propósito y visión es: *"(…) Convertir al Valle del Cauca en una región líder en desarrollo humano y sostenible, reconocida por su buen gobierno, equidad, acceso a la educación y conocimiento de calidad, infraestructura y diversificación productiva, participativa, plural, eficiente y con alto compromiso social; que promueva el desarrollo sostenible, garantía de la conservación del capital natural, rica en biodiversidad, servicios ecosistémicos, riqueza étnico- cultural; con fuerza productiva, turística, infraestructura, tecnología, atractiva para la inversión; que incentive la innovación, el emprendimiento, la cooperación, la equidad, la convergencia regional y la competitividad para la integración global de la región Pacífico con el mundo. Se alinea con las visiones subregionales del Departamento, que buscan potenciar la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades. Conforme a lo propuesto tanto en la Visión Valle 2032, como en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca."*

Por consiguiente, se establece como misión: *"(…) la de consolidar un modelo de desarrollo socialmente equitativo, culturalmente diverso, económicamente competitivo y ambientalmente sostenible, basado en el liderazgo colectivo como movilizador para el dinamismo de sus sectores económicos estratégicos y en un sistema de ciudades que, en su gran diversidad, dan identidad y sentido al orgullo vallecaucano."*

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

El Plan de Desarrollo Departamental antes citado, se estructura en términos de cadena de valor que facilite el monitoreo, seguimiento y evaluación orientado a apoyar a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en la consecución de metas mediante la identificación temprana de las fortalezas o debilidades en la implementación de las políticas y la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados por las mismas. Identificando la línea de acción *Valle territorio de vida,* y el programa: *Un gobierno más moderno y transparente*, apuntando al cumplimiento del propósito de eficiencia y eficacia del sector público: Contempla gestiones, alianzas y prácticas innovadoras, entre otros, basado en políticas públicas, bajo los principios de transparencia, para la participación, rendición de cuentas, defensa de lo público y otros aspectos, logrando la credibilidad del ciudadano.

Que, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica - COP16, es el espacio de discusión y toma de decisiones más importante establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para abordar los problemas apremiantes de la humanidad, como el cambio climático, pérdida de biodiversidad, conservación de ecosistemas y defensa de las personas dedicadas a la conservación, entre otros. Es una oportunidad crucial para fortalecer la implementación del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal, adoptado en la COP15 de 2022, un plan con 4 objetivos y 23 metas claras que debemos alcanzar antes del 2030, con la mirada puesta en un horizonte de 2050 donde la biodiversidad se valore, conserve, restaure y utilice de forma sostenible para garantizar un planeta sano y un futuro en el que las personas vivan en armonía con la naturaleza. (WWC)

Que, la "Declaración de Inírida" reconoce el aporte de las mujeres en la conservación de la biodiversidad en los territorios de las comunidades que habitan, las cuales le dan un sentido de alianza con la naturaleza, pertenecía, identidad y un propósito como creadoras de narrativas y mediadoras en conflictos ambientales.

Así mismo, la Gobernación del Valle del Cauca promueve la gobernanza biocultural desde el territorio del agua, visibilizando la participación de las mujeres en el cuidado de la vida y la naturaleza, acompañándolas en este proceso de construcción, para que la voz de la mujer que toma decisiones para conservar la naturaleza será escuchada.

Esta Declaración construida con el sentir de las mujeres que procuran la conservación de la naturaleza, será entregada próximamente en Barranquilla durante un encuentro de mujeres a delegados del Ministerio del Medio Ambiente, entidad nacional que consolidará en un documento los diversos aportes y será presentada el próximo 25 de octubre en la Zona Azul de la COP16, la cumbre ambiental más importante del mundo, para que los ojos de los expertos se ponen en la biodiversidad de los territorios, priorizando el rol histórico de las mujeres defensoras de la vida en diversas formas, los saberes ancestrales y el patrimonio natural del territorio. (Gobernación del Valle, 2024)

La Declaración de Inírida es un manifiesto presentado en la COP16, la Conferencia de las Partes, que busca proteger la biodiversidad y la economía del cuidado en Colombia. La declaración fue liderada por mujeres de diferentes comunidades, como defensoras, activistas, académicas, investigadoras, emprendedoras, de pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, campesinas, y jóvenes.

La Declaración de Inírida tiene los siguientes objetivos:

- Reconocer el papel fundamental de las mujeres en la gobernanza de la biodiversidad y del agua.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

- Proponer el reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones.
- Garantizar la protección de ocho biomas y 35 ecosistemas.

La COP16 se celebró en Cali, Colombia, bajo el lema "Paz con la Naturaleza". El objetivo de la COP16 es detener y revertir la pérdida de biodiversidad para el año 2030.

Que, la Ley 1757 de 2015, tiene como propósito *"(…) promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político".*

Que, para avanzar hacia ese propósito es necesario reconocer que la participación ciudadana es un proceso social, que busca permanentemente el goce efectivo de derechos y el acercamiento de la ciudadanía a los intereses diversos en el marco de las relaciones sociales y las relaciones de poder, es decir, la participación es un proceso "*en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política*" (Ministerio de Educación, s.f.: 1).

A partir de lo anterior, es importante manifestar que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de realizar un control social; es decir, aportar para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar las acciones de gestión pública, los avances, resultados y la buena prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado con la única intención de garantizar un servicio óptimo a la comunidad.

En ese orden de ideas y para aportar en el propósito de fortalecer la participación ciudadana en el Valle del Cauca, vale la pena mencionar que todos los ciudadanos son sujetos de la participación, esto equivale a decir que quienes participan son las personas que hacen uso de los mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de políticas públicas como también en la puesta en marcha de acciones que a partir de la participación puedan mejorar la calidad de vida de los habitantes de un determinado territorio.

Es por ello que, para avanzar en la consolidación de un proceso como el referido, conforme a las funciones misionales de la Entidad, se plantea la necesidad de contratar una persona jurídica, con la idoneidad y experiencia para que preste sus servicios de análisis, consolidación de información y propuestas requeridas por la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, con ocasión a los encuentros adelantados en la COP16 y los compromisos asumidos por la administración departamental con ocasión a la "Declaración de Inírida", que sirvan de herramienta para la construcción de un proyecto de cooperación interinstitucional para la implementación efectiva de la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Que, conforme a lo previsto en el Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, la Secretaría Privada expidió la respectiva autorización para iniciar el presente proceso contractual.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en agosto de 2024, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	931515100 Administración pública	93151509 Servicios gubernamentales de información
80000000 Servicios de Gestión., Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de Personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos
80000000 Servicios de Gestión., Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal	80111701 Servicios de contratación de personal
80000000 Servicios de Gestión., Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicio de Apoyo gerencial	80161504 Servicio de Oficina

Descripción del objeto publicado en el plan anual de adquisiciones:

- Honorarios
- Remuneración de Servicios

Esta descripción guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Persona natural o juridica que dentro de su objeto social tenga la capacidad de la prestación de servicios de análisis, consolidación de información y propuestas requeridas	La Secretaría General del Departamento requiere de una persona natural o jurídica con más de 1 año de experiencia relacionado con actividades de análisis, consolidación de información y propuestas requeridas

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios de análisis, consolidación de información y propuestas requeridas por la Secretaria General del Departamento del Valle del Cauca relacionada con los intercambios realizados en el desarrollo de la COP 16 y la implementación de la Ley 1757 de 2015.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1.Brindar apoyo en la recopilación de información sobre las memorias técnicas de los encuentros realizados en el entorno de la pre COP16 y la COP16 en términos de lo que fue el proceso de la construcción de la "Declaración de Inírida" como insumo para la participación ciudadana en el marco de la actualización de la política pública de las mujeres vallecaucanas. 2. Realizar un análisis de impacto del Proyecto "Territorialización de la Ley 1757 de 2015 en el Departamento del Valle del Cauca" en los municipios priorizados por la Ley. 3. Apoyar en la orientacion de actividades que permitan lograr la implementación del Proyecto "Territorialización de la Ley 1757 de 2015 en el Departamento del Valle del Cauca" según los requerimientos de la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca. 4. Brindar apoyo en las reuniones que requiera la secretaria general en desarrollo del objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes. 6. Guardar bajo su propia responsabilidad la totalidad de la documentación e información entregada, la que deberá ser custodiada con las debidas medidas de seguridad, que permitan su inalterabilidad o manipulación por personal no autorizado. 7. Y todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Tiene como propósito apoyar con el manejo de las actividades propias de la dependencia y ofrecer sus conocimientos a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca; además de desarrollar el objetivo del proyecto denominado 1

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 10 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa- Causal: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría General, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

4.1. JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. (ver análisis del sector)

Así mismo, se tuvo en cuenta la formación académica, la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto y actividades a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3700003059 del 13.11.2024
Valor: $10.000.000
Apropiación presupuestal: Item 1 Apropiación Presupuestal: 121000/1127/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA GENERAL/Servicios prestados/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5111790001

4.2. FORMA DE PAGO

UNA (1) CUOTA POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), con la entrega del proyecto de los documentos y evidencias que soporten la ejecución de las actividades especificas del contrato recibidas a entera satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14, actualizado por Colombia Compra Eficiente el 30 de noviembre de 2021, *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...) Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de quien mediante oficio designe la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Estructurador del Proceso.

Rol Técnico: JAVIER EDUARDO ULLOA VERA
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

VoBo: LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
SECRETARIA GENERAL
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Liliana Hurtado Valencia- Abogada Contratista
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte– Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE